



ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**, Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.

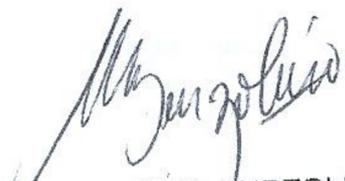
	Ejercicio finalizado	
	30/06/2020	30/06/2019
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Disponibilidades (Nota 1.2.1.,2.2.1.1 y 2.2.1.2.)	29.742.295.02	26.677.561.00
Créditos (Nota 1.2.1. y 2.2.2.)	12.599.791.00	2.092.696.00
Otros Créditos (Nota 2.2.3.)	31.338.00	84.086.00
Inversiones (Nota 2.2.4.)	4.044.342.74	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b><u>46.417.767.00</u></b>	<b><u>28.854.343.00</u></b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Bienes de Uso (Ver Anexo 1)	<u>5.727.686.00</u>	<u>5.956.818.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>5.727.686.00</u></b>	<b><u>5.956.818.00</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>52.145.453.00</u></b>	<b><u>34.811.161.00</u></b>

Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.  
Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.

Revisores de Cuentas

Secretario de Hacienda

Secretario General

  
MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.

RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

*ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.*

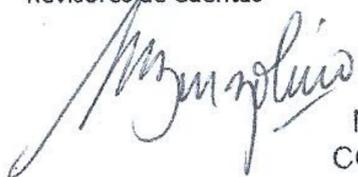
	Ejercicio finalizado	
	30/06/2020	30/06/2019
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas (Nota 2.3.1.)	23.857.00	
Deudas (Nota 1.2.1, 4 y 6)	12.935.293.41	2.109.127.00
Deudas (2.3.3.)	96.742.60	6.540.00
Intereses a devengar (Nota 2.3.4. )	48.113.74	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b><u>13.104.007.00</u></b>	<b><u>2.115.668.00</u></b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
No existen		
<b>TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b><u>13.104.007.00</u></b>	<b><u>2.115.668.00</u></b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Según Estado respectivo	<u>39.041.446.00</u>	<u>32.695.493.00</u>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>39.041.446.00</u></b>	<b><u>32.695.493.00</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>52.145.453.00</u></b>	<b><u>34.811.161.00</u></b>

Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.  
Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.

Revisores de Cuentas

Secretario Hacienda

Secretario General



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F° 84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.*

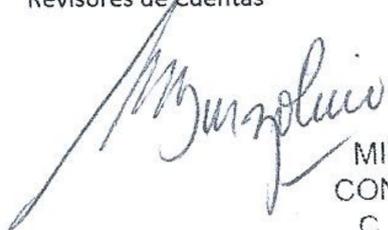
	Ejercicio finalizado	
	30/06/2020	30/06/2019
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>		
<b>RECURSOS</b>		
Cuotas Sindicales	18.380.409.00	19.397.290.00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>18.380.409.00</b>	<b>19.397.290.00</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos Específicos (Anexo I)	( 10.522.382.00)	(9.738.485.00)
Gastos de Administración (Anexo I)	( 5.836.512.00)	(4.260.366.00)
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>(16.358.894.00)</b>	<b>( 13.998.852.00)</b>
<b>SUPERAVIT OPERATIVO</b>		
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS</b>		
S/Acta 9/05/2019	2.006.422.00	0.00
Intereses	617.042.00	114.342.00
Resultado por tenencia		5.111.218.00
Diferencia de cambio	10.438.801.00	2.517.574.00
Recupero contribuciones patronales	79.631.00	348.594.00
Recpam	(8.817.447.00)	(10.966.166.00)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		
<b>(DEFICIT) SUPERAVIT</b>	<b><u>6.345.966.00</u></b>	<b><u>2.524.001.00</u></b>

Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.  
Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.

Revisores de Cuentas

Secretario de Hacienda

Secretario General



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.

RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

*ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL FONDO SOCIAL, Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.*

DETALLE	FONDO SOCIAL	AJUSTE DE FONDO SOCIAL	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT ASIG.FDOS. RESERV.	SUPERAVIT NO ASIGNADO	TOTAL PATRIMONIO NETO al 30/06/2020	TOTAL PATRIMONIO NETO al 30/06/2019
<b>Saldos al cierre</b>	<b>987.525.82</b>	<b>7.745.422.00</b>	<b>6.004.00</b>	<b>2.767.958.00</b>	<b>21.188.583.00</b>	<b>32.695.493.00</b>	<b>30.171.492.00</b>
<b>Superavit 2020</b>					<b>6.345.966.00</b>	<b>6.345.966.00</b>	<b>2.524.001.00</b>
<b>Saldos al cierre</b>	<b>987.525.82</b>	<b>7.745.422.00</b>	<b>6.004.00</b>	<b>2.767.958.00</b>	<b>27.534.549.00</b>	<b>39.041.446.00</b>	<b>32.695.493.00</b>

Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.  
Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F° 84

Revisores de Cuentas

Secretario Hacienda

Secretario General

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

*ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.*

	Ejercicio finalizado	
	30/06/2020	30/06/2019
<b>VARIACIONES DE EFECTIVO</b>		
<b>FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<u>26.677.561.00</u>	<u>11.705.748.00</u>
<b>ORIGENES DE FONDOS</b>		
Ingresos Cobrados		
Cuotas Sindicales	18.380.409.00	19.397.290.00
Otros Ingresos	13.141.896.00	8.091.728.00
Resultados Financieros y por Tenencia	(8.054.334.00)	16.596.400.00
<b>TOTAL ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<u>23.467.971.00</u>	<u>44.085.418.00</u>
<b>APLICACIÓN DE FONDOS</b>		
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Gastos efectuados pagados	(16.358.894.00)	(13.998.852.00)
Depósito a plazo fijo	(4.044.343.00)	0.00
Pago compra moneda extranjera	0.00	(15.098.345.00)
<b>TOTAL ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<u>(20.403.237.00)</u>	<u>(29.097.197.00)</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Compra de Bienes de Uso	0.00	(16.408.00)
<b>FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<u>29.742.295.00</u>	<u>26.677.561.00</u>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO</b>	<u>3.064.734.00</u>	<u>14.971.813.00</u>

Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.  
Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.

Revisores de Cuentas



Secretario Hacienda

MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

Secretario General

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.

RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**BIENES DE USO, Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.**

**ANEXO 1**

Conceptos	Inicio	Altas	Totales	Amort. Inicio	Amort. Ejerc.	A.Acum.Cierre	Valor Residual al 30/06/2020	Valor Residual al 30/06/2019
Muebles Y Útiles Instalac.	250.734.00 635.24		250.734.00 635.24	150.441.00 635.24	10% -	175.514.00 635.24	75.220.00 0.00	87.819.00 0.00
Maquinas Y equip	259.612.00		259.612.00	181.729.00	10%	207.690.00	51.922.00	72.742.00
Mejora Informat.	56.260.00 460.958.00		56.260.00 460.958.00	22.504.00 276.575.00	10% 10%	28.130.00 322.671.00	28.130.00 138.287.00	27.587.00 139.390.00
Sede social MejoraSede	5.263.428.00 1.055.325.00		5.263.428.00 1.055.325.00	631.611.00 126.639.00	2% 2%	736.880.00 147.746.00	4.526.548.00 907.579.00	3.318.327.00 665.329.00
<b>TOTALES</b>	<b>7.346.317.00</b>		<b>7.346.317.00</b>	<b>1.389.499.00</b>		<b>1.618.631.00</b>	<b>5.727.686.00</b>	<b>4.311.194.00</b>

Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.  
Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

*INFORMACIÓN SOBRE GASTOS, en moneda de cierre. Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea -pesos- a la fecha de cierre.*

ANEXO 3

Conceptos	Totales al 30/06/2020	Gastos Administrativos	Gastos Específicos	Totales al 30/06/2019
Folletos y afiches	499.246.00		499.246.00	730.867.00
Sueldos y C.Soc.	4.007.350.00	4.007.350.00		3.657.314.00
Librería y papel	247.086.00	247.086.00		95.370.00
Gastos de móvil.	355.950.00	72.792.00	283.158.00	266.585.00
Homenaje 20 años	1.019.741.00	1.019.741.00		
Gastos telefonía	580.781.00		580.781.00	549.747.00
Gastos bancarios	97.087.00	97.087.00		214.363.00
Conaduh	1.838.041.00		1.838.041.00	1.913.468.00
Viat.Sec.Adjunto	434.301.00		434.301.00	394.233.00
Día del Niño	219.077.00		219.077.00	
Honorar. Profes.	2.798.817.00		2.798.817.00	2.118.132.00
Amortización	229.132.00	229.132.00		70.765.00
Manten y limp.	12.230.00	12.230.00		22.337.00
Plan.lucha,marchas	607.898.00		607.898.00	1.101.518.00
Mensajería	111.935.00		111.935.00	217.106.00
Refrigerios	15.109.00	15.109.00		24.650.00
Viat.Secret.Gral.	604.653.00		604.653.00	585.692.00
Campaña Escolar	2.140.323.00		2.140.323.00	1.940.069.00
Alarma	31.992.00	31.992.00		45.670.00
Seguro Sede Soc.	11.760.00	11.760.00		13.927.00
Serv.Pub.Sede Soc.	92.233.00	92.233.00		65.810.00
Beneficios Sociales	30.858.00		30.858.00	
Juicio Social	373.294.00		373.294.00	
<b>TOTALES</b>	<b>16.358.894.00</b>	<b>5.836.512.00</b>	<b>10.522.382.00</b>	<b>13.998.852.00</b>

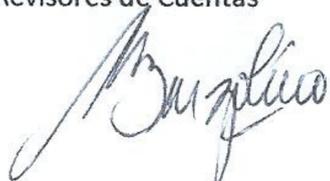
Los Anexos y Notas complementarias forman parte integrante de este estado.

Ver Informe del Auditor de fecha 19 de octubre de 2020, por separado.

Revisores de Cuentas

Secretario de Hacienda

Secretario General



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

*Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda homogénea - pesos- a la fecha de cierre.*

**NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS.**

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Asociación Gremial en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informan fueron las siguientes:

**1.1. EFECTOS DE LA INFLACION.**

*Los estados contables han sido preparados en moneda constante de fecha de cierre en consideración a la aplicación de lo dispuesto por la Resolución General nº 10/2018 de la Inspección General de Justicia (B.O. 28/12/2018) y asimismo en cumplimiento de la Resolución C.D. 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A., con la reanudación del procedimiento establecido por la Resolución Técnica nº 6.*

**1.1.2. UNIDAD DE MEDIDA**  
**DESCRIPCION GENERAL.**

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos de junio de 2020), reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (RT) Nº 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.

Con fines comparativos, los presentes estados contables incluyen cifras patrimoniales al 30 de junio de 2019 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39, que modificó las normas sobre unidad de medida contenidas en la RT N° 17, sección 3.1, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico con tales características, la RT N° 17 proporciona distintos indicadores.

Para favorecer la consistencia en la aplicación de los diferentes indicadores entre distintas entidades, la interpretación N° 8 establece como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables preparados bajo esa RT, al hecho fáctico de que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) alcance o sobrepase el 100 %.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100 % acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución JG N° 539/2018 (aprobada por el CPCECABA mediante Resolución C.D. N° 107/2018 y su modificatoria la Res. M.D. N° 11/2019), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1º de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de febrero de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1º de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la FACPCE a través de la Resolución JG N° 287/03, y por el CPCECABA, a través de su Resolución M.D. N° 41/2003, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1º octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de setiembre de 2003 no fueron significativos.

El referido Decreto N° 664/2003 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) emitió la Resolución General N° 10/2018, que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la RT N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación a partir del 01/01/2018.

#### **DESCRIPCION DEL PROCESO DE REEXPRESION A MONEDA DE CIERRE.**



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

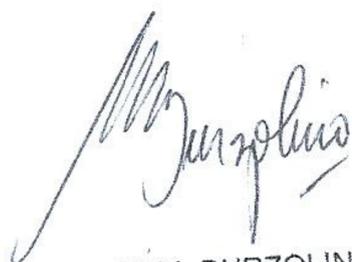
- + Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última reexpresión, según corresponda).
- + Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, se utiliza la serie de índices definida por la FACPCE en la Resolución JG N° 539/2018. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados contables ha sido del 53,83 % entre el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y el ejercicio anterior.
- + Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.
- + Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM del estado de resultados).

#### UTILIZACION DE DISPENSAS OPCIONALES ESTABLECIDAS POR RT N° 6 Y RESOLUCION JG N° 539/2018 DE LA FACPCE

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la entidad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la Resolución N° 539/2018 (FACPCE), en su versión adoptada por el CPCECABA mediante las Resoluciones CD 107/2018 y MD 11/2019, relacionadas con la aplicación posterior de la RT N° 6, tras la reanudación luego de un período de estabilidad:

- No ha presentado la nota requerida por el inciso b), del párrafo 6, de la interpretación N° 2 "Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes" (FACPCE).
- El estado de flujo de efectivo ha sido presentado por el método directo, mostrando la información ajustada por inflación en forma sintética.
- No ha presentado la nota requerida del inciso a), de la sección C.7 – impuesto a las ganancias-, del capítulo VI -información complementaria-, de la RT N° 9.
- Optó por presentar en una sola línea a los resultados financieros y por tenencia, incluyendo al resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), denominada "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo al RECPAM)", tal como permite la RT N° 6.



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando las limitaciones que la utilización de las dispensas antes mencionadas podría provocar sobre la información contenida en los estados contables.

## 1.2. CRITERIOS DE VALUACION.

Los estados contables consideran las normas contables establecidas por la Resolución Técnica Nº 17 con las modificaciones de la Resolución Técnica Nº 19 de la Federación Argentina de Consejos de Ciencias Económicas.

### 1.2.1. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los recursos aportados por Convenio capacitación-UBA se reconocen en el pasivo (Nota 2.3.3., 4 y 6.) Los mismos se devengan en función de los avances de los respectivos proyectos.

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre de 2020.-



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F° 84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**NOTA 2: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS**

<b>2.2.1. CAJA Y BANCOS</b>	<b>30/06/2020</b>	<b>30/06/2019</b>
<b>2.2.1.1.</b>		
Fondo de Reserva:		
Fondo Fijo	45.000.00	64.240.00
Mon. Ext.(USD389.148. x \$ 68.50)	26.656.638.00	23.193.336.00
<b>TOTAL</b>	<b>26.701.638.00</b>	<b>23.257.576.00</b>
<b>2.2.1.2. Banco Ciudad cuenta corriente</b>	<b>3.040.657.02</b>	<b>3.419.985.00</b>
Banco Ciudad – cuenta \$a.	2.982.803.29	
Banco Ciudad – cuenta U\$S	57.853.73	
USD 844.58 x \$ 68.50		
<b>TOTAL</b>	<b><u>29.742.295.02</u></b>	<b><u>26.677.561.00</u></b>
<b>2.2.2. CREDITOS.</b>		
<b>2.2.2.1. CRÉDITOS POR APORTES DE CUOTA SINDICAL A COBRAR</b>		
U.B.A. por cuotas sindicales	2.119.866.00	2.092.696.00
<b>TOTAL</b>	<b><u>2.119.866.00</u></b>	<b><u>2.092.696.00</u></b>

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre de 2020.--



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
 RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
 EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

	30/06/2020	30/06/2019
<b>2.2.2.2. CREDITOS POR CAPACITACION A COBRAR (UBA)</b>		
Capacitacion Docente Gratuita	1.284.654.00	0.00
Capacitacion Cond.y Ambiente Trabajo.	382.338.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.666.992.00</b>	
<b>2.2.2.3. CREDITOS POR CAPACITACION A RENDIR (CONADUH)</b>		
Capacitación (CONADUH)	8.812.933.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>8.812.933.00</b>	
<b>2.2.3. OTROS CRÉDITOS</b>		
C.D. Unidades Académicas a rendir		
Asignación Fadu	279.00	35.743.00
Asignación Medicina	0.00	5.811.00
Asignación Sociales	2.919.32	4.167.00
Asignación C. Pellegrini	715.64	8.159.00
Asignación Nac. Bs. As.	23.000.00	4.283.00
Asignacion Exactas	0.00	8.514.00
Asignacion Farmacia	2.194.00	3.132.00
Asignacion Ingenieria	230.00	11.421.00
Asignación Agronomía	2.000.00	2.855.00
<b>TOTAL</b>	<b><u>31.338.00</u></b>	<b><u>84.085.00</u></b>
<b>2.2.4. PLAZO FIJO</b>	<b>TOTAL</b>	<b><u>4.044.342.74</u></b>
		<b><u>0.00</u></b>

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre 2020.-



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
 CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

	30/06/2020	30/06/2019
<b>2.3. DEUDAS CON</b>		
<b>2.3.1. CONADUH (aportes)</b>	23.857.00	6.541.00
<b>2.3.2. Fondos con Destino Específico</b>		
Convenio UBA Capacitación (Nota 4)	12.935.293.41	2.109.127.00
<b>2.3.3. Deudas Sociales</b>		
Sueldos a pagar	0.00	0.00
S.U.S.S. a pagar	96.742.60	0.00
Obra Social a pagar	0.00	0.00
Seguro Vida Colectivo	0.00	0.00
<b>2.3.4. Intereses a devengar</b>	48.113.74	0.00

**NOTA 3: EXENCION EN LOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LOS INGRESOS BRUTOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias según texto ordenado en 1986 y modificaciones, las rentas que obtengan las asociaciones gremiales, entre otras, se encuentran exentas del mencionado tributo siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y no se distribuyan.

Con fecha, 1 de noviembre de 2012, la AGD-UBA ha presentado la solicitud de reconocimiento de entidad exenta en el Impuesto a las Ganancias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicha solicitud fue aprobada, con fecha 1° de julio de 2014 se expidió el Certificado de Exención n° 007/2014/012776/1, exención en virtud del Artículo 20 de la Ley N° 20.628 (t.o. 1997).

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre de 2020.-



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.

RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**NOTA 4: FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO**

La AGD-UBA suscribió un convenio de capacitación con la UBA, Ministerio de Educación de la Nación. Los fondos comprometidos en virtud de dicho convenio fueron registrados en el Banco Ciudad "Aportes específicos comprometidos" y como deuda en "Fondos con destino específico". A la fecha de los presentes estados contables, la AGD-UBA no ha incurrido en incumplimiento del convenio suscripto.

**NOTA 5: CUMPLIMIENTO DE LA R.G. Nº 13/90 DE LA I.G.J.**

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que al 30 de junio de 2020:

- a) No se han recibido subsidios, aportes y donaciones de la administración nacional, provincial, municipal, organismos descentralizados y empresas y/o sociedades del estado.
- b) Estan vigentes los convenios de capacitación con la Universidad de Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación. Convenio nº 1, Convenio nº 2, y Convenio nº 3

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre de 2020.-



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**NOTA 6:**

Convenio UBA . Capacitación

	\$	
Saldo al inicio	661.186.41	
Egresos del ejercicio	209.142.00	
Saldo al cierre	<u>313.260.41</u>	Convenio nº 1.
Nuevo convenio importe	<u>955.041.00</u>	Convenio nº 2.
Subtotal	<u>1.268.301.41</u>	
Capacitacion		
<b>AGD</b>	1.187.067.00	s/Acta 19/05/2019.
Fondo Capacitacion		
<b>CONADUH</b>	8.812.933.00	s/Acta 19/05/2019.
Capacitacion Docente Gratuita	1.284.654.00	Convenio nº 3
Condiciones y ambiente trabajo	382.338.00	Convenio nº 3
<b>Total</b>	<u><b>12.935.293.41</b></u>	

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre de 2020.-



MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Asociados de la  
Asociación Gremial Docente – U.B.A  
Domicilio Legal: Chile 2181.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N° 30-70.795.055-9

## **Informe sobre los estados contables.**

He auditado los estados contables adjuntos de la Asociación Gremial Docente - UBA, que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2020, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos 1 a 3.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

## ***Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables.***

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

## ***Responsabilidad del auditor.***

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales

de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad, Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

#### **Opinión.**

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Asociación Gremial Docente - U.B.A al 30 de junio de 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

- a) Según surge de los registros contables de la entidad, existe pasivo devengado al 30 de junio de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que asciende a \$ 96.742.60, siendo no exigible a dicha fecha.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de octubre de 2020.-

  
MIRTA M. BURZOLINO SALA  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 F°84



Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires 19/11/2020

01 Q. 79 Legalización: N° 387681

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 19/10/2020 referida a BALANCE de fecha 30/06/2020 perteneciente a ASOC GREM DOC UBA 30-70795056-9 para ser presentada ante

actuación se corresponde con la que el Dr.

23-10284683-4 tiene registrada en la matrícula

controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C.236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

y declaramos que la firma inserta en dicha BURZOLINO SALA MIRTA MONICA

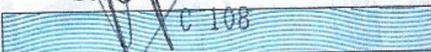
CP T° 0173 F° 084 que se han efectuado los

Soc. T° F°

N° H 3521840



LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.



ASOCIACIÓN GREMIAL DOCENTE U.B.A.  
RESOLUCIÓN M.T.E. Y F.R.H. Nº 634  
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 21 FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020

**NOTA 7: AJUSTE POR INFLACION CONTABLE E IMPOSITIVO.**

El ajuste por inflación es un método de ajuste contable e impositivo que se aplica a partir de la existencia de un contexto inflacionario, a fin de evitar gravar ganancias ficticias y reflejar de manera fiel la situación actual de las entidades en sus Estados Contables.

**Información en general.**

Por medio de la Ley nº 27.468, sancionada el 15 de noviembre de 2018, se puso nuevamente en vigencia el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades que requiere que las sociedades alcanzadas por esa ley confeccionen sus estados contables en moneda constante, es decir, en moneda homogénea de cierre o ajustados por inflación.

La necesidad de ajustar por inflación los balances surge por haber calificado la economía argentina como altamente inflacionaria al verificarse, que la inflación acumulada de los últimos 36 meses superó el 100 %

Para corregir los efectos de la inflación en los balances, se convino utilizar un índice de precios elaborado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) que se basa hasta diciembre de 2016 en el IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor) y a partir de enero de 2017 en el IPC Nacional (Índice de Precios al Consumidor – Nivel Nacional) ambos publicados por el INDEC.

A través de la Ley nº 27.468/2018, se derogó el Decreto nº 664/03 que impedía a determinados organismos de control dependientes del Poder Ejecutivo Nacional aceptar estados contables ajustados por inflación y, se estableció que tales organismos aceptarán estados contables ajustados por inflación cuando sea establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través de tales organismos y del Banco Central de la República Argentina. Al promulgarse la Ley 27.468/2018, dio lugar a que el 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) publicaran las Resoluciones

Generales (RG) 10/2018 y 777/2018, respectivamente, que requieren la presentación de estados contables ante estos organismos de control en moneda constante, de conformidad con las normas contables vigentes.

Según los guarismos obtenidos, la inflación fue del 34.60 %, 24.80 % y 47.70 % en 2016, 2017 y 2018, por lo tanto, la inflación del trienio finalizado en diciembre de 2018 ascendió al 148 %, porcentaje muy por encima de lo indicado por las normas contables.

Debido a esto, los emisores de Estados Contables que emplean las Normas Contables Argentinas deberán utilizar las reglas específicas de reexpresión de Estados Contables previstas en la Resolución Técnica nº 6.

En esta época, el ajuste por inflación será más complejo de aplicar. A diferencia de lo ocurrido en 2002, luego del abandono de la convertibilidad del peso con el dólar estadounidense, se reanudó el ajuste por inflación desde enero de 2002 hasta febrero 2003 y se partió de las cifras nominales al 31 de diciembre de 2001, ósea el ajuste será retroactivo, significa que todos los activos no monetarios (bienes de uso, intangibles y similares) y las partidas del patrimonio neto (capital, resultados diferidos, reservas y resultados no asignados) deberán reexpresarse por inflación desde la fecha de origen de cada partida y aplicando procedimientos específicos para cada clase de ítems.

La inflación acumulada en el período febrero 2003-diciembre 2018 fue del 1018 % según los índices de la FACPCE, por ejemplo, un bien adquirido por 1.000.- pesos en febrero 2003, tomará un valor reexpresado de 11.180 pesos a moneda de diciembre 2018.

Los activos no monetarios ( bienes de uso, intangibles y similares) valuados a su costo de adquisición menos las amortizaciones en la contabilidad a moneda histórica (pesos nominales) tienden a subvaluar riqueza por la pérdida del poder adquisitivo del peso, con el ajuste por inflación aumentarán su cifra para expresar aquel costo histórico en pesos equivalentes de poder adquisitivo de cierre de balance.

Asimismo, los patrimonios netos de las empresas subirán, pero los resultados de los ejercicios tenderán a disminuir por el efecto de los consumos de estos activos no monetarios (costo de ventas, amortizaciones de bienes de uso e intangibles, bajas de activos, etc.) que aumentarán su valor, reduciendo márgenes de utilidad o incrementando las pérdidas.

También debemos agregar, que se incorpora el efecto del resultado por exposición a la inflación ( no reconocido en la contabilidad histórica o nominal) que puede sea pérdida o ganancia neta, dependiendo de si la entidad posee una posición neta activa o pasiva. También todos los restantes ingresos y gastos se reexpresarán para mostrarlos en moneda del mes de cierre del ejercicio.

La Ley nº 27.468 permite otro cambio y es en materia fiscal: las empresas no podrán en 2018 aplicar el ajuste por inflación impositivo (antes de la sanción de esta ley, se activaba el ajuste fiscal si la inflación mayorista superaba el 33 % en 2018; con la nueva ley solo se gatilla si se alcanza un 55% de inflación, pero minorista).

Las empresas seguirán tributando sobre ganancias determinadas conforme a normas fiscales sin ajustar integralmente. Sería conveniente que cada contribuyente verifique si las tasas efectivas del Impuesto a las Ganancias a pagar en 2020 no resulten confiscatorias de acuerdo con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia en la materia.

### Información en particular.

El caso que nos ocupa, nuestra Asociación Gremial de Docentes – UBA, con la siguiente particularidad, que si bien se aplica la RTnº6 según las normas contables argentinas, al ser una entidad cuya antigüedad es de, a la fecha, de 20 años; se inicia la aplicación de la técnica de ajuste a partir de estados contables ajustados a febrero de 2003, por lo tanto, se considera una reanudación del ajuste por inflación basado en la fecha de origen, en lugar del enfoque basado en la fecha de inicio de la reanudación que requería la versión anterior de la RT nº6.

Se deja constancia que la aplicación del procedimiento de ajuste integral descrito en la RTnº 6 requiere esfuerzos diversos, a saber: capacitación, modificación de sistemas informáticos, búsqueda de información, cambios en el sistema de control interno, definición de ciertos aspectos conceptuales por parte de la profesión y otros, a pesar de dichas circunstancias, se obtuvo el producto final que en estos momentos están considerando, que son los Estados Contables a moneda de cierre del 30 de junio de 2019, juntamente con el Informe del Auditor Independiente y el Informe de la Junta Fiscalizadora.

La RTnº 6 describe el procedimiento secuencial para reexpresar los estados contables de manera que estén preparados en moneda de cierre.

La Resolución JG FACPCE nº 539/2018 introdujo los siguientes cambios al procedimiento en general:

- Se reemplaza como índice a utilizar al Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del INDEC por otro elaborado por la FACPCE (sobre la base de la información de diversos índices -IPIM e IPC,- cuya metodología de elaboración está prevista en la propia Resolución.
- Se permite que las entidades opten por no eliminar ciertos “ajustes parciales”
- Cuando los registros detallados de las fechas de adquisición de los elementos componentes de los bienes de uso no estén disponibles, y tampoco sea factible su estimación, se podrá utilizar una evaluación profesional del valor de tales partidas que sirva como base para su reexpresión.

Proceso secuencial para la reexpresión de los estados contables.

Por lo tanto, en AGD-UBA, se aplicó la RTnº6 para su cierre anual ocurrido el 30 de junio de 2020, debido a esto se :

- a) Se obtuvieron activos, pasivos y patrimonio neto en poder de compra:
  - 1) Coeficiente de salto de 2019 a 2020: 1.4275
  - 2) Coeficiente promedio 2019 - 2020 : 1.1429
- b) Se reexpresaron los activos, pasivos y patrimonios netos correspondientes al 30/06/2019 y 30/06/2020 a moneda de junio de 2020.
- c) Se reexpresaron los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2020 para que queden en moneda de ese cierre y se determinó el RECPAM (o resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM) en moneda de ese cierre.
- d) Se reexpresaron los resultados del ejercicio comparativo de 2019 a la moneda de cierre a la que se refieren los estados contables (junio 2020).
- e) Se confecciona el estado de flujo de efectivo del año 2020 en moneda de cierre al que se refieren los estados contables y se determinan los resultados financieros y por tenencia de efectivo y equivalentes del período comparativo.

Conceptos básicos para tener en cuenta, frente a la RT nº 6.

**a.- Partidas Monetarias:** son partidas monetarias, el dinero conservado y las que representan sumas de dinero a recibir o a pagar, también llamadas partidas expuestas a la inflación, ósea, partidas expresadas en moneda de cierre. ( ejemplos: caja en moneda local, en moneda extranjera, créditos / deudas en moneda local, en moneda extranjera). Generan RECPAM porque son rubros expuestos. No se ajustan por coeficiente dado que su valor nominal representa moneda de cada momento.

**b.- Partidas No Monetarias:** consisten en partidas expresadas en moneda anterior al cierre. O bien no expuestas. (ejemplos: algunas mercaderías, bienes de uso, intangibles y todas las cuentas de ingresos y egresos). No generan RECPAM porque no son rubros expuestos. Se ajustan para lograr su expresión en moneda homogénea.

**Determinación del momento o período de origen de las partidas (anticuación):** determinar la anticuación de una partida consiste en identificar en que poder adquisitivo se encuentra expresada. Al hablar en moneda de cierre, se refiere al mes de cierre del ejercicio.

**Calculo de los coeficientes de reexpresión aplicables.** Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.

**Índice a emplear.** La serie de índices que se utilizará es la resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE según Resolución JG FACPCE nº 517/2016.

Coeficiente de reexpresión. Los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente a la fecha o período de origen de la partida.

RECPAM. Resultados a la exposición de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Al formular el estado de recursos y gastos, en moneda de cierre, se presenta el RECPAM como una partida mas dentro de los resultados.

El estado de flujo de efectivo también se reexpreso en moneda de cierre y se determinaron los resultados financieros y por tenencias generados por efectivo y equivalentes, incluyendo al RECPAM.

Firmado para su identificación con informe de fecha 19 de octubre de 2020.-

## INFORME REVISORES DE CUENTA

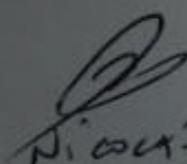
En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, tenemos el agrado de elevar a uds nuestro informe periódico referido a los registros contables correspondientes al período comprendido entre el 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020.

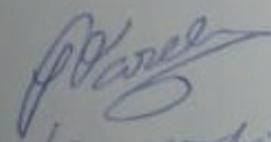
Durante el período que nos ocupa hemos compulsado los libros y documentos de la asociación, y de acuerdo a nuestro entender, no surgen observaciones que formular con referencia a la documentación citada.

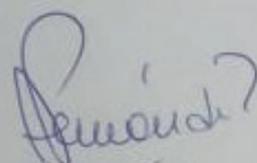
Los registros contables al 30 de Junio de 2020 exponen con claridad las operaciones acontecidas durante el período informado.

Por lo expuesto, damos por consistentes y aprobamos todos los documentos mencionados.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2020.-

  
Nicolás  
32602801

  
Leonardo  
Varela  
DNI 14.436.585

  
Anabella Fernández  
27.71.312.